ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día VEINTIDÓS (22) de SEPTIEMBRE de 2022, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Dña Itziar IMAZ ARTAZCOZ (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores. Aurreko bilkuretako aktak onartzea, hala badagokio.

- Acta de sesión plenaria ordinaria de 14 de Julio de 2022.

Se somete a consideración el acta de sesión plenaria de fecha de 14 de julio del presente. El Sr. Alcalde propone corregir una errata de transcripción en página 13 y matizar en la página 14, en el párrafo penúltimo del punto 8º, que recoge una relación de acciones a llevar a cabo que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ya viene poniendo en marcha y propone matizar que son algunas de las acciones recogidas en el documento las que se han puesto en marcha, no todas.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

- Acta de sesión plenaria extraordinaria de 19 de agosto de 2022.

Se corrige el título especificando Acta de sesión Extraordinaria .

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

2º.- Resoluciones e informes de la Alcaldía. Alkatetzaren ebazpenak eta txostenak.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes

RESOLUCIONES

Nº	FECHA	CONCEPTO
3338	05/07/2022	Facilitando documentación relativa al expediente de cambio de titular del "Albergue Puente".
3339	05/07/2022	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea al montaje de Txozna en las fiestas en el lugar habitual y a la utilización de mesas y sillas.
3340	08/07/2022	Licencia de obra para la sustitución de las balconeras en calle Mayor nº1.
3341	12/07/2021	Concediendo licencia 1ª ocupación paseo de Los Fueros 2.
3342	13/07/2022	Solicitando informe para procedimiento sancionador 2022-03 por infracción Ley Foral 19/2019 protección animales de compañía.
3343	13/07/2022	Concediendo licencia de obra a Mancomunidad de Valdizarbe para proyecto modificado nº 1 "Renovación de un tramo de la tubería de abastecimiento en alta entre el partidor de Eunea y el depósito regulador de Obanos.
3344	13/07/2022	Concediendo licencia de obras a Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe para adecuación de local para oficina en plaza Julián Mena nº 1 bajo B.
3345	19/07/2022	Solicitando informe de Secretaría para procedimiento sancionador 2022-04.
3346	13/07/2022	Denegando licencia de obra para fotovoltaica en Paseo de La Grana 3.
3347	21/07/2022	Autorizando a Nafarroa Oinez 2022 a la colocación de puesto de venta del día 30 de julio.
3348	21/07/2022	Concediendo licencia de obra para ascensor en carretera Señorío de Sarría nº 1.
3349	22/07/2022	Resolviendo la conformidad del proyecto de ejecución con la licencia concedida para derribo y rehabilitación en Don Rodrigo Ximenez de Rada nº 16.
3350	01/08/2022	Concediendo Licencia de Actividad Clasificada para aparcamiento de autocaravanas en Barrio Aloa nº 13.
3351	02/08/2022	Autorizando a que la niña saharaui que acoge tenga acceso gratuito a las piscinas municipales.
3352	02/08/2022	Autorizando a Grupo Amets Berria Kultur Elkartea de Leioa a utilización del Frontón de las escuelas para pasar la noche del día 5 de agosto.
3353	04/08/2022	Notificando conformidad con la declaración responsable de inicio de actividad de peluquería de caballeros en Cerco Nuevo 85 bajo.
3354	08/08/2022	Adjudicación de Licencia de Vado nº 84.
3355	08/08/2022	Concediendo Licencia de Actividad Clasificada a Promociones Aramaio para alojamiento y restauración en Hotel El Peregrino.
3356	10/08/2022	Aprobando gastos de comisión de hacienda de 05/07/2022.
3357	10/08/2022	Aprobando presupuestos de comisión de hacienda de 05/07/2022.
3358	10/08/2022	Devolución de aval a Parkare Group.
3359	10/08/2022	Aprobando presupuestos participativos 2022.
3360	10/08/2022	Aprobando presupuestos de comisión de hacienda de 10/08/2022.
3361	10/08/2022	Aprobando gastos de comisión de hacienda de 10/08/2022.
3362	12/08/2022	Autorizando a que chico ucraniano que acoge tenga acceso gratuito a las piscinas municipales.
3363	18/08/2022	Concediendo licencia-legalización viviendas y cubierta en Don Rodrigo Ximenez de Rada 56.
3364	19/08/2022	Concediendo licencia reforma vivienda Crucifijo 36 -2º Dcha.
3365	23/08/2022	Respondiendo a solicitud presentada en fecha de 5 de agosto del presente.

3366	23/08/2022	Confirmando declaración responsable para fotovoltaica 3/68 Recuperaciones Valdizarbe SL.
3367	23/08/2022	Denegando colocación de generador y reserva de plazas de aparcamiento en Paseo Fray Vicente Bernedo.
3368	24/08/2022	Autorizando a la utilización de la sala del Txilindron para ensayar.
3369	25/08/2022	Autorización Puesto venta ambulante pimientos 2022 a HERMANOS LATASA.
3370	05/08/2022	Autorización Puesto venta ambulante pimientos 2022 a HERMANOS EYARALAR.
3371	26/08/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/18.
3372	26/08/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/20.
3373	26/08/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/21.
3374	26/08/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa. Expediente de tráfico MULTRAF/2022/22.
3375	05/09/2022	Autorizando a Club Osabidea Kayak a la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales los días 17 y 18 de septiembre.
3376	05/09/2022	Sustitución de alcalde del 7 al 18 de septiembre nombramiento a Ixone Esquiroz Luna.
3377	06/09/2022	Reiterando requerimiento obras calle Mayor 82
3378	06/09/2022	Concediendo licencia para levantar adoquines más próximos al portal nº 31 de la calle Mayor para meter fibra al portal de la vivienda.
3379	07/09/2022	Adjudicando a Florencio Suescun Construcciones S.L. la construcción de un paso de peatones elevado en el Paseo por un importe de 14.621,92 euros más IVA.
3380	07/09/2022	Adjudicando a Maderplay la ampliación de la zona del patio del Colegio Público por importe de 9.686 euros más iva.
3381	09/09/2022	Autorizando a la APYMA Zabalzagain a la utilización del pabellón polideportivo durante el curso escolar.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

-06/07/2022: Colocación cerámica sobre la actual en cocina calle Zabala 5 - 2º izda.
-06/07/2022: Cambio de azulejos y baldosa en aseo en calle José de Baquedano 19.
-08/07/2022: Aislar tejado y pared desván recayente a patio, y sustituir 2 claraboyas por velux en calle Mayor 108-2º.
-11/07/2022: Fotovoltaica en cubierta vivienda calle Arañones 9.
-11/07/2022: Sustitución parte degradada de tubería de saneamiento calle Mayor 53.
-11/07/2022: Fotovoltaica en cubierta vivienda Paseo de La Grana 3.
-15/07/2022: Quitar tejas y piedras de encima del alero y levantar suelo de cocina, baño y habitaciones (obras dentro del proyecto de rehabilitación presentado) calle San Pedro 13.

-15/07/2022: Sustitución de un solivo por urgencia en calle Emilio Arrieta 7.

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta sobre la resolución nº 3346 en relación con la declaración responsable de fecha de 11/07/2022 sobre fotovoltaica en cubierta de vivienda Paseo La Grana 3. Desde Alcaldía se responde que se solicitará aclaración al área de urbanismo y se dará respuesta a la pregunta.

INFORMES DE ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

-05/08/2022: Se recibe solicitud de información en relación con recomendación efectuada por el Defensor del Pueblo de Navarra por la retirada de cubierta del edificio de calle Mayor 71.

-08/09/2022: Se recibe del Defensor del Pueblo de Navarra recomendaciones para que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que el camino al que se refiere la queja se encuentre libre de obstáculos con el fin de garantizar el acceso a la propiedad así como el derecho a no soportar ruidos excesivos en su domicilio, todo ello en contestación a alegaciones en relación con queja Q22/982 por molestias provocadas por la invasión del acceso a su vivienda y ruidos por parte de su vecino.
El Sr. Alcalde informa que se ha aceptado la recomendación y se ha instalado una señal de prohibido aparcar en la vía asfaltada y en relación al tema de los ruidos, el Ayuntamiento debe contar con la colaboración expresa y diligente del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior , ya que no cuenta con medios humanos ni materiales para garantizar que no se superan los límites sonoros.

-09/09/2022: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra recurso de alzada número 22-01552 interpuesto contra resoluciones de alcaldía de los Ayuntamientos de Olite, de Cascante y de Puente la Reina/Gares sobre nombramiento de interventora.

-12/09/2022: Se recibe del Defensor del Pueblo de Navarra escrito reiterando colaboración en relación con las quejas Q22/543 y Q22/686 presentadas por familias cuyos hijos e hijas acuden a la escuela infantil Txori de Puente la Reina/Gares.
Informa el Sr. Alcalde que se ha respondido al Defensor del Pueblo informando que durante todo el tiempo que ha tenido lugar la huelga, desde el Ayuntamiento se ha llevado a cabo un seguimiento continuo del servicio tanto con las familias como con la Plantilla del centro 0-3. No obstante ya una vez se comunicó el final de la huelga, dejó de solicitarse información.

- 21/09/2022: Se recibe del TAN Resolución nº 1893 desestimando recurso alzada 21-00753 contra acuerdo de Junta de gobierno de 24 de febrero de 2022, que desestimaba recurso de alzada contra acuerdo de tribunal Calificador sobre valoración de méritos en proceso selectivo para confección de lista para contrataciones temporales de aparejador /a municipal.

SUBVENCIONES:

-06/07/2022: Se recibe del Departamento de Cultura resolución concediendo la subvención de Arte y Cultura para el año 2022 por importe de 2.500 euros.

-19/07/2022: Se remite al Departamento de Cohesión Territorial solicitudes para la subvención de Programación Local 2023-2025 para la renovación de la pavimentación del paseo de los Fueros y renovación de redes pluviales, así como la renovación de la pavimentación de la calle El Calvario.

-19/07/2022: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución por la que se aprueba inicialmente la cuantía a percibir en concepto de programa de libre determinación para el ejercicio 2022 por importe de 72.732 euros.

-15/08/2022: Se remite al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente solicitud de subvención para ayudas a trabajos forestales campaña 2023.

-16/08/2022: Se recibe del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos resolución concediendo subvención para el plan de accesibilidad por importe de 10.000 euros.

-16/08/2022: Se recibe del Departamento de Derechos Sociales resolución concediendo subvención para programas de la autonomía personal y prevención de la dependencia en las personas mayores por importe de 3.747,68 euros.

-18/08/2022: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución aprobando la liquidación de la segunda solución del Fondo de Transferencias Corrientes para el ejercicio de 2022 por importe de 708.678,41 euros.

-24/08/2022: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución concediendo subvención para el acondicionamiento y señalización de un paseo fluvial en el entorno del rio Arga entre Puente la Reina/Gares y Mendigorria por importe de 10.330,93 euros. Se informa por la Alcaldía que en la presente concesión de subvención por el departamento, se ha aminorado la cuantía que corresponde ya que se ha considerado su compatibilidad con otra subvención, resultando por ello una cantidad inferior a la que en otro caso correspondería. Como efectivamente existe una incompatibilidad de ambas subvenciones, se ha presentado ante el Departamento un recurso a la resolución del Departamento de cohesión Territorial, con objeto de que revise la compatibilidad de subvenciones y pueda resolver la concesión de la cuantía máxima correspondiente.

-26/08/2022: Se recibe del Departamento de Educación resolución actualizando las cuantías económicas de los módulos de financiación para la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.

CONTRATOS:

-06/07/2022: Se recibe de Central Forestal SAU renuncia a adjudicación de lote de pino.

-11/07/2022: Se recibe de Euskaraz Kooperatiba Elkartea contrato de encargo de tratamiento por cuenta de terceros para la elaboración del plan estratégico del euskera.

-02/09/2022: Se recibe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente resolución autorizando la corta de pino afectado por el incendio.

OTROS:

-17/08/2022: Se recibe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente resolución autorizando la constitución del coto de caza local.

3º.- Aprobación si procede de la Cuenta General del año 2021./ Onartu, hala badagokio, 2021. urteko Kontu Orokorra./ 2021eko Kontu Orokorra onartzea, hala badagokio

El Sr. Alcalde, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Por Resolución de la Alcaldía de fecha de 2 de mayo de 2.022 y previo informe de la Intervención Municipal, el Sr. Alcalde aprueba la "Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares del ejercicio 2021."

Por Resolución del Presidente del Patronato para el Fomento de la Música de fecha de 9 de agosto de 2022 se aprueba la "Liquidación del Presupuesto del Patronato para el fomento de la música".

Con fecha de 5 de julio de 2022, la Cuenta General formada por la Intervención, se somete a información de la Comisión Especial de Cuentas siendo inicialmente aprobada.

La Cuenta General y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas se somete a exposición pública en el tablón de anuncios. Consta en expediente el correspondiente edicto de exposición pública desde el 6 de julio de 2022 hasta el 28 de julio de 2022. No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones, y siendo aplicables los artículos 240 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

		Ayuntamiento 2021	Escuela de musica 2021	Ajustes	
Ingresos	**Denominación**	**Derechos Reconocidos Netos**	**Derechos Reconocidos Netos**	**Ajustes**	**Total**
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	817.843,80			817.843,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	47.907,17			47.907,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	304.578,53	23.774,86		328.353,39
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.315.552,27	66.745,47	-26.200,00	1.356.097,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO	35.021,70	0,30		35.022,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	439,53			439,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	279.123,64			279.123,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
	TOTAL	**2.800.466,64**	**90.520,63**		**2.890.987,27**
Gastos	**Denominación**	**Obligaciones reconocidas netas 2021**	**Obligaciones reconocidas netas 2021**	**Ajustes**	**Total**
1	GASTOS DE PERSONAL.	883.826,26	112.870,30		996.696,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.160.358,21	3.169,90		1.163.528,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	184.732,16	0,00	-26.200,00	158.532,16
6	INVERSIONES REALES.	474.401,56	24,00		474.425,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
	TOTAL	**2.703.318,19**	**116.064,20**	**-26.200,00**	**2.793.182,39**

Ingresos corrientes	2.520.903,47	90.520,63	-26.200,00	2.585.224,10
Gastos corrientes	2.228.916,63	116.040,20	-26.200,00	2.318.756,83
Ahorro bruto	291.986,84	-25.519,57		266.467,27
ahorro neto	291.986,84	-25.519,57		266.467,27
% endeudamiento	0,00	0,00		0,00
Ahorro bruto/ ingresos corrientes	11,58%			10,31%
Remanente tesoreria gastos generales estimado	613.958,77	34.009,87		647.968,64

1º.- Aprobar la Cuenta General acompañada de los Informes de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares del ejercicio 2021.
Cuyo resumen, se detalla previamente;

2º.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral, en plazo de 15 días siguientes a la aprobación la Cuenta General debidamente aprobada."

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

4.- Aprobación si procede de modificación del precio del contrato de Servicio de Educación Infantil en el Centro de primer ciclo de educación infantil "0-3", del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares / Garesko Udalaren Haur Hezkuntzako lehen zikloko (0-3) ikastetxean 2022-2023 ikasturterako Haur Hezkuntzako Zerbitzuaren kontratuaren prezioa aldatzea, hala badagokio.

La Presidenta de la Comisión de Educación, Dña Ixone Esquiroz Luna, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

En sesión plenaria de fecha de 31 de Mayo del presente se acordó el inicio de licitación de servicio de gestión de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, aprobándose los pliegos de condiciones que regirían la contratación.

En sesión plenaria de fecha de 14 de julio del presente, se acuerda la adjudicación de la licitación del SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES a favor de la empresa IKUSMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA por un importe de 245.705,05 euros para el curso 2022-2023 y 5 unidades.

Se dicta Resolución 359/2022 de 13 de agosto, del Director General de Educación, por la que se actualizan para el curso 2022-2023, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación y se modifica el Anexo II de la Resolución 438/2020 de 19 de octubre del Director General de Educación.
El cuadro que figura en el anexo de la Resolución establece para los centros de horario completo como es el caso, para cinco unidades; 6 personas educadoras, 1,5 personal de limpieza, 1 persona de apoyo educativo en media jornada, 1 persona con labores de dirección, y la cuantía económica que corresponde a financiar es de 252.593,09 euros. Cuantía superior a la acordada en el acuerdo de adjudicación del servicio para el presente curso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, en sus artículos 114 y 115 habla de las modificaciones contractuales y el apartado 3 del artículo 114 dispone que respetando los límites previstos en el apartado 1, los contratos podrán modificarse en los siguientes supuestos: letra b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en los pliegos. Esta posibilidad deberá expresarse de forma clara, precisa e inequívoca.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en la base 2ª referente al Valor estimado, dispone: "Que el precio del contrato se ajustará en cada curso escolar al módulo que sea objeto de aprobación por el órgano administrativo competente". Asimismo, prevé que: " En el supuesto de que por la Dirección General de Educación de Gobierno de Navarra se actualicen y mejoren las tablas salariales del personal trabajador de los centros de educación infantil que son de aplicación en los convenios de colaboración entre Ayuntamiento y Gobierno de Navarra, se podrá revisar y adecuar el precio del contrato. "

Convenio entre Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Puente la Reina para la financiación de la gestión del Centro de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal. El texto que se viene aprobando en cursos anteriores establece como compromiso del ayuntamiento de Puente la Reina; Emplear la subvención recibida desde el Departamento de Educación, así como las aportaciones de las familias, en la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal .

Consta en expediente Informe favorable de Intervención municipal sobre la fiscalización de gasto y existencia de crédito presupuestario suficiente, para la ampliación del precio del presente contrato

En virtud de todo lo que antecede, y en cumplimiento de la obligación del ayuntamiento de emplear la subvención en la gestión del servicio, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de precio del contrato de servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil 0-3 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y adjudicado a la empresa Ikusmira Sociedad Cooperativa, modificando el precio y adaptándolo a lo dispuesto en la Orden Foral 79/2012 de 27 de agosto del Consejero de Educación, estableciendo el precio en 252.593,09 euros para el curso 2022-2023 para 5 unidades. La modificación se llevará a cabo con la firma del correspondiente convenio con el Departamento de Educación para el presente curso

2º.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta la presente modificación, con cargo al vigente presupuesto. Aplicación presupuestaria 13231022799003

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Ikusmira sociedad Cooperativa así como a la Intervención municipal y proceder a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra."

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta en relación a la Resolución de la Dirección de Educación, la manera en la que afecta a la parte a asumir por los ayuntamientos, familias, y si esa cuantía aprobada para el incremento de módulos es para todo el curso.

La Presidenta de la Comisión de Educación ; Dña Ixone Esquiroz Luna responde que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ya en la estimación del precio anterior, ya recogía mejoras con respecto a la que preveía el propio convenio en cuanto a los salarios del personal del centro.

El Sr. Alcalde informa que se prevé la aprobación de otra partida por parte del Gobierno incrementando la aportación a los centros 0-3.
El corporativo Jabi Arakama precisa que el acuerdo de gobierno de incremento de partida en 4,3 millones en nuevos presupuestos de Navarra, para los Centros de 0-3 años, prevé que a los ayuntamientos no les afecte negativamente.

Se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

5. Aprobación si procede de adjudicación del Servicio de Asesoría Laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares./ Garesko Udaleko Lan Aholkularitza Zerbitzua, nominen kudeaketa integrala, gizarte-aseguruak, langileen altak eta bajak esleitzea, hala badagokio

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES*

PRIMERO.- En sesión plenaria de fecha de 31 de Mayo del presente, se aprueba inicio de licitación así como los pliegos que regirán la misma, para la licitación del SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL, GESTION INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL PATRONATO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA . El presupuesto de la licitación ascendía a 5.800 euros IVA excluido y 7.018 euros IVA incluido

SEGUNDO.- Se publicó anuncio en Portal de Contratación de Navarra el día 9 de Junio de 2022 finalizando el plazo para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el día 29 de Junio de 2022 en el procedimiento abierto para la mencionada licitación.

TERCERO.- Constan en expediente las actas de la Mesa de Contratación nombrada al efecto.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas presentadas son las siguientes:

	Sobre B	*Sobre C*	***Punt TOTAL***
Indarra asesores S.A	*39*	*38,13*	***77,13***
BARCI	*23,50*	*42,74*	***66,24***
Biderka Konsulting	*31,50*	*31,65*	***63,15***
Ases. Domingo Martinez	*12,50*	*40*	***52,5***
Miñana Beltran Economistas	*14,50*	*33,24*	***47,74***
Alberto Bados	*excluido*		

CUARTO.- En reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha de 1 de septiembre se adoptó acuerdo de proponer al Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares la adjudicación del SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL PATRONATO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, a favor de la empresa
INDARRA ASESORES S.A con NIF A 31251655, con domicilio en calle Pintor Maeztu de Pamplona por importe de 4.032 euros anuales IVA excluido, y en las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados al efecto así como en las condiciones establecidas en su oferta. Señalando así la ampliación en 10 horas de bolsa para el servicio de asesoramiento, así como la puesta a disposición de un portal web para el intercambio de forma segura de la información por las y los trabajadores

Sigue en orden decreciente de puntuación la proposición presentada por las siguientes empresas y en las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados al efecto así como en las condiciones establecidas en su oferta

- *BARCI*
- *BIDERKA KONSULTING*
- *ASESORÍA DOMINGO MARTÍNEZ*
- *MIÑANA BELTRAN ECONOMISTAS Y ABOGADOS*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículos 100 y 101 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL, GESTION INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL PATRONATO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, de Puente la Reina/Gares, en la que se presenta la que resulta más ventajosa. Aprobar lo actuado y acordar la adjudicación en favor de la entidad mercantil INDARRA ASESORES S.A con NIF A 31251655, con domicilio en calle Pintor Maeztu de Pamplona por importe de 4.032 euros anuales IVA excluido, y en las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados al efecto así como en las condiciones establecidas en su oferta. Señalando así la ampliación en 10 horas de bolsa para el servicio de asesoramiento, así como la puesta a disposición de un portal web para el intercambio de forma segura de la información por las y los trabajadores

Sigue en orden decreciente de puntuación la proposición presentada por las siguientes empresas:

- *BARCI S.L*
- *BIDERKA KONSULTING*
- *ASESORÍA DOMINGO MARTINEZ*
- *MIÑANA BELTRAN ECONOMISTAS Y ABOGADOS*

2º.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LFCP, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

3º.- Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria depositará a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, el 4% del importe de adjudicación IVA excluido en concepto de garantía definitiva.

4º.- Proceder a la publicación de la adjudicación en el Portal de contratación de Navarra. "

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º. Aprobación si procede de enajenación de aprovechamiento forestal de pinares comunales quemados en los incendios de junio de 2022ko ekaineko suteetan erretako pinudi komunalen baso-aprobetxamendua besterentzea onestea, hala badagokio.

La Presidenta de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, Dña Myriam Latienda Urroz, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

En sesión plenaria de 24 de Marzo del presente se aprobó iniciar procedimiento de enajenación de aprovechamiento forestal de un lote de 45.070 árboles de pino Laricio y Alepo en Monte de Utilidad Pública 601 de Puente la Reina/Gares. Resultando adjudicataria del aprovechamiento previa tramitación del oportuno procedimiento de licitación, por acuerdo plenario de 31 de Mayo de 2022, la empresa Central Forestal SAU Smurfit Kappa por un precio de 27,64 euros estéreo IVA excluido.

A consecuencia de los incendios forestales sucedidos el 18 de junio del presente, la superficie del aprovechamiento que había sido objeto de licitación quedó quemada y la empresa adjudicataria dado que no se había formalizado el contrato ni tampoco realizado la entrega del monte, presentó renuncia a la adjudicación debido a la imposibilidad de consumir la madera tras los incendios forestales.

Habiéndose mantenido conversaciones con personal técnico de la Sección de Gestión forestal de Gobierno de Navarra, recientemente se ha recibido la Resolución 287/2022 del Director de Servicio Forestal y Cinegético que resuelve la Autorización al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, del aprovechamiento forestal siguiente y referente a los pinares comunales del Término Municipal de Puente la Reina/Gares quemados en los incendios de junio de 2022 y agrupados en un único lote.

La resolución mencionada se acompaña del Pliego de Condiciones técnicas particulares de Aprovechamiento Forestal, en el que se pone de manifiesto la urgencia de realización del aprovechamiento de las masas incendiadas para evitar la merma de calidad de la madera afectada por el fuego , así como los riesgos fitosanitarios, entre otros , además de la necesidad de proceder posteriormente a las acciones de restauración.

En el mismo pliego de condiciones técnicas se informa favorablemente por la Sección de Gestión Forestal la conveniencia de enajenar, sin el trámite de subasta, el aprovechamiento forestal del presente expediente, por el estado del arbolado del incendio forestal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 170 de la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero de modificación de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en materia de contratación local. Dispone que : " Las entidades locales podrán enajenar, sin el trámite de subasta, los aprovechamientos maderables y leñosos en los siguientes supuestos:

Letra c) Que se produzcan en razón de la urgente necesidad de extracción de los productos del monte como consecuencia de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales o riesgos para la estabilidad del arbolado.

En los supuestos contemplados en las letras b) y c) del apartado 1 del presente artículo, el departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con competencias en materia forestal deberá informar con carácter preceptivo y vinculante. "

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de enajenación del aprovechamiento forestal de pino en Monte M.U. P 601 y 602 El Monte de Puente la Reina/Gares, sin el trámite de subasta motivado por la urgencia de realización del aprovechamiento forestal puesta de manifiesto en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares de Aprovechamiento Forestal que regiría el presente aprovechamiento.

2º.- Aprobar asimismo el Pliego de condiciones Técnicas emitido por el Servicio Forestal y Cinegético de la Sección de Gestión Forestal de fecha de 18 de agosto de 2022.

3º.- Facultar a la Comisión Municipal de Agricultura y Medio Ambiente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para elevación posterior a Pleno de propuesta de adjudicación del aprovechamiento. "

Tras intervención del corporativo D. Manuel Ayechu Redín en la que pregunta sobre el tipo de aprovechamiento que va a llevarse a cabo, el Sr. Alcalde responde que se faculta a la Comisión de Agricultura para la negociación del aprovechamiento y si se llegara a una propuesta, se trasladará al pleno la propuesta para su aprobación. No obstante informa que se llevará a cabo con la mayor celeridad posible, debido a que la madera quemada se degrada rápidamente y perdería su valor. Añade el Sr. Alcalde que en las negociaciones así como en la preparación de las mismas, acompañan, asesorando al ayuntamiento, personal técnico de la sección forestal de Gobierno de Navarra

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

7º.- Aprobación si procede de convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, Asociación Grupo Motor Gares Energía y la empresa Schneider Electric PLR./ Garesko Udalaren, Grupo Motor Gares Energia elkartearen eta Scheneider Electric PLR enpresaren arteko lankidetza-hitzarmena onartzea, hala badagokio

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES:*

La sucursal de la empresa Schneider Electric situada en Puente la Reina/Gares está siendo pionera en la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética, alcanzando con ello mayores cuotas de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares está desarrollando un proyecto de sostenibilidad medioambiental denominado Gares Energía que incluye la instalación de autoconsumos compartidos, reducción de la huella de carbono, creación de comunidades energéticas Etc.

Y finalmente el Grupo Motor Gares Energía surgido bajo el paraguas de la iniciativa municipal pero que opera con total autonomía comparte los objetivos y fines de ambas instituciones, promocionándolos desde la ciudadanía.

Es por ello que resulta indispensable para la consecución de estos objetivos conjuntos un marco de colaboración que permita una relación fluida y fructífera entre las tres partes. Es objeto del presente convenio el fomento del bien común, la sostenibilidad ambiental y social en el ámbito de la transición energética en la localidad de puente la reina/Gares, así como el impulso de la economía local, circular y social de la localidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación los artículos 47 y ss de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, constando en expediente Memoria justificativa de la oportunidad de la suscripción del convenio así como informe favorable de Secretaría Municipal para la adopción del siguiente acuerdo:

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la firma del convenio entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares Asociación Grupo Motor Gares Energía y empresa Schneider Electric, junto con la Memoria justificativa del mismo.

"De una parte, D. Oihan Mendo Goñi con DNI,,,,,,,, actuando en nombre y representación del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, provisto de CIF P 3120600F y dirección en Plaza Julián Mena de Puente la Reina/Gares (31100) Navarra.

De otra parte el presidente D. Carlos Urra de Andrés con DNI ,,,,,,actuando en nombre y representación de la Asociación Grupo Motor Gares Energía (entidad sin ánimo de lucro con número de registro 8945) provista con CIF número,,,,,,,,con domicilio en plaza Julián Mena de Puente la Reina/Gares (31100) Navarra.

Y de otra parte el jefe de Seguridad y Medio Ambiente D. Rafael Ruiz de Ojeda con DNI:::::::: actuando en nombre y representación de la empresa SCHNEIDER ELECTRIC PLR provista con CIF número,,,,,,, con domicilio social en Carretera Pamplona- Logroño s/n (31100) Puente la Reina/Gares Navarra.

MANIFIESTAN

Que el voluntad de estas entidades encontrar vías de colaboración que les permitan avanzar hacia los objetivos propios de las entidades y los objetivos colectivos de la sociedad, respetando sus principios y basado en la participación y el dinamismo.

Que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, Asociación Grupo Motor Gares Energía y Schneider Electric PLR se encuentran interesadas en colaborar, por lo que las partes suscriben el presente acuerdo de colaboración:

CLÁUSULAS

1. *Objetos.*

   Fomentar el bien común, la sostenibilidad ambiental y social en el ámbito de la transición energética.
   Impulsar la economía local, circular y social

2. *Vigencia del convenio.*

   El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su formalización y se considerará automáticamente prorrogado por 1 año natural, siempre que no sea denunciado por ninguna de las partes

3. *Comisión de seguimiento.*

   Se creará una comisión de seguimiento formada por al menos una persona de cada una de las organizaciones y sus funciones serán:

- *Revisar la vigencia de las entidades sujetas al convenio e incorporar nuevas entidades si fuese aprobado por todas las partes.*
- *Hacer una valoración anual del cumplimiento e impacto del convenio*
- *La comisión de seguimiento se reunirá (física o virtualmente) con carácter ordinario al menos una vez al año, y con carácter extraordinario siempre que lo solicite alguna de las partes. En esa reunión se establecerán unos objetivos concretos consensuados a ejecutar durante ese mismo año.*

4. *Difusión de las actividades.*

   La difusión de las actividades se llevará a cabo a través de la iniciativa local Asociación Grupo Motor Gares Energía y siempre respetando la protección de datos de las partes, pudiendo hacer difusión de las mismas a través de sus medios tanto Schneider Electric, como el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, siempre bajo la supervisión de los textos e imágenes antes de su publicación por las tres partes y el visto bueno de las mismas.

5. *Causas de resolución del convenio.*

   Son causas de resolución del convenio:
   - *El mutuo acuerdo entre las partes*
   - *La imposibilidad sobrevenida*
   - *El incumplimiento de los compromisos pactados directamente , imputable a alguna de las partes*

6. *Protección de datos de carácter personal.*

Todas las partes cumplirán en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos. Y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento."

MEMORIA ADJUNTA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, ASOCIACIÓN GRUPO MOTOR GARES ENERGÍA Y EMPRESA SCHNEIDER ELECTRIC.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público, se adjunta al convenio propuesto para su firma la presente

MEMORIA

La sucursal de la empresa Schneider electric situada en Puente la Reina/Gares está siendo pionera en la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética, alcanzando con ello mayores cuotas de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares está desarrollando un proyecto de sostenibilidad medioambiental denominado Gares Energía que incluye la instalación de autoconsumos compartidos, reducción de la huella de carbono, creación de comunidades energéticas Etc.

Y finalmente el grupo motor Gares Energía surgido bajo el paraguas de la iniciativa municipal pero que opera con total autonomía comparte los objetivos y fines de ambas instituciones, promocionándolos desde la ciudadanía.

Por lo tanto, resulta indispensable para la consecución de estos objetivos conjuntos un marco de colaboración que permita una relación fluida y fructífera entre las tres partes. Este convenio, en principio, no tiene ningún tipo de impacto económico en las arcas municipales, a no ser que tal y como viene especificado en el documento a principios de año y de manera consensuada el ayuntamiento decida financiar alguno de los proyectos que se propongan para el año en curso.

En Puente la Reina/Gares a,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, de ,, de 2022.

2º.-Facultar a la alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. "

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta si el presente convenio es una declaración de intenciones.
El Sr. Alcalde responde que el convenio se propone desde Asociación Gares Energía que veía que tanto el Ayuntamiento como la empresa Schneider Electric cada uno por su lado vienen llevando a cabo sus proyectos y, mediante el presente proponen conjugar la parte de iniciativa ciudadana, la administrativa y la de empresa, para intentar encontrar un punto en que todas ellas puedan colaborar.

Anualmente se acordarán las medidas a llevar a cabo, así como las que se van a llevar a cabo y el presupuesto o coste de las mismas. Informa el Sr. Alcalde que ya se han realizado colaboraciones con Schneider Electric, un proyecto sobre jóvenes ingenieras y otro proyecto sobre cajas para murciélagos junto con el Colegio.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

8º.- Aprobación si procede de convenio de colaboración entre la Universidad Pública de Navarra y Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para la realización de prácticas externas./ Kanpoko praktikak egiteko, Nafarroako Unibertsitate Publikoaren eta Garesko Udalaren arteko lankidetza-hitzarmena onartzea, hala badagokio,

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES:

La Universidad Pública de Navarra tienen entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento a través de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada. En relación con lo anterior trabaja en su compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permiten completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos adquiridos

Por otra parte, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, se dispone en lo que pueda aportar en cuanto a ofrecer un espacio para la puesta en práctica de esos conocimientos adquiridos y llevar a cabo prácticas del alumnado en diferentes servicios de este Ayuntamiento.

Es por ello que se propone la firma del Convenio en el que se establezcan las relaciones entre ambas entidades así como las condiciones en las que las y los estudiantes de la Universidad realicen las prácticas externas en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación los artículos 47 y ss de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público, constando en expediente Memoria justificativa de la oportunidad de la suscripción del convenio así como informe favorable de Secretaría Municipal para la adopción del siguiente acuerdo:

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la firma del convenio entre la Universidad Pública de Navarra y Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la realización de prácticas externas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y LA ENTIDAD COLABORADORA "AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARESKO UDALA." PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

EXPONEN

Primero.- La Universidad, tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través e la extensión universitaria y la formación continuada.

Asimismo, asume el compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

Segundo.- Que ambas partes, interesadas en la proyección de las prácticas regladas para alumnado de grado y posgrado de la Universidad pública de Navarra, convienen en suscribir el presente acuerdo, regulando así los derechos y obligaciones de la Universidad y de esta entidad colaboradora en el desarrollo de las prácticas programadas.

Tercero.- Que el alumnado debe adquirir una formación práctica conforme a las Memorias vigentes respectivas, verificadas por la Agencia nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) .

La formación práctica en la entidad colaboradora se realizará conforme al programa de prácticas para cada titulación, detallado en los planes de estudio de la misma, accesibles desde la página electrónica de la Universidad. Se facilitarán anualmente los enlaces correspondientes a las personas responsables del centro de enseñanza y se actualizará el calendario y cuantas disposiciones hubieran podido cambiar, con carácter previo al inicio de las prácticas.

Cuarto.- Que el contenido de este instrumento de colaboración queda supeditado al Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, que regula con carácter general las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como al Reglamento Regulador de las Prácticas Externas de los

Estudiantes de la Universidad Pública de Navarra, acordado por su Consejo de Gobierno con fecha de 20 de diciembre de 2012, y modificado por este órgano en sesión de 14 de octubre de 2014, y en sesión 21 de febrero de 2018.

Quinto.- Que el objeto del presente convenio es que la formación práctica del alumnado de la Universidad Pública de Navarra se realice en la entidad colaboradora durante la anualidad en curso y el resto de la vigencia del presente de Convenio de Colaboración.

La docencia de las titulaciones referidas en la Universidad Pública de Navarra ha puesto de manifiesto el interés coincidente de ambas instituciones en la gestión de las prácticas del estudiantado y, en consecuencia, las personas reunidas, suscriben el presente convenio y
ACUERDAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad realizarán un programa de prácticas externas de cualquier enseñanza impartida por la Universidad, tanto de grado como de posgrado, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a acoger en sus distintos servicios a estudiantes de enseñanzas oficiales de grado o posgrado, facilitando el desarrollo de prácticas integradas en el Plan de Estudios, así como la adquisición de competencias de carácter profesional, que favorezcan su empleabilidad y, en su caso, capacidad de emprendimiento.

Segundo.- DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES PARA LA PRÁCTICAS

El número de estudiantes que vaya a realizar las prácticas en la entidad colaboradora será concretado por consenso de ambas partes.

Tercero.- PROFESORADO ENCARGADO DE LA TUTELA DEL ESTUDIANTADO.

La Universidad asignará a cada estudiante el profesorado encargado de su tutela, que será responsable de la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de la asignatura práctica. La entidad colaboradora en la que se realicen las prácticas nombrará a la persona, tutor o tutora, designada para acreditar el aprovechamiento de cada alumno o alumna y el nivel de las prácticas realizadas.

Cuarto.- CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS

El contenido de las prácticas, cuyo proyecto formativo será elaborado para cada estudiante por la Universidad Pública de Navarra según el modelo anexo o similar, se centrará en las competencias genéricas y específicas de la titulación, facilitando al estudiantado complementar sus conocimientos teóricos, obtener un aprendizaje práctico, desarrollar competencias profesionales y promover su inserción en el mercado de trabajo.

Quinto.- AYUDA ECONÓMICA

La entidad colaboradora podrá asignar, si así lo decide, una cantidad mensual en concepto de ayuda económica. En ningún caso dicha ayuda tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada, al no existir relación contractual.

Igualmente, si así se decide, se puede prever la aportación por parte de las empresas e instituciones, de una cantidad económica a la Universidad, en concepto de gestión y formalización del programa de prácticas.

En caso de que así se acuerde, se tienen que especificar la cantidad en el anexo a este convenio, junto al proyecto formativo individual

Sexto.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

Todo el alumnado de la Universidad matriculado en alguna de sus enseñanzas, oficiales o propias, está cubierto por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la Universidad y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura temporal de cobertura es el año académico. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social.

En caso del alumnado con 28 años o más, o del matriculado en enseñanzas propias de la Universidad, corresponderá al organismo interno de la Universidad asegurarse de que esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

Si las prácticas tuvieran lugar fuera del territorio nacional, la Universidad, a través del centro correspondiente, se asegurará de que el alumnado disponga de una póliza de seguros de accidente, asistencia sanitaria y repatriación.

Séptimo.- VALORACIÓN DE LA ACTIVIAD DEL ESTUDIANTE.

Respecto al control y a la valoración de la actividad de cada estudiante, la entidad colaboradora facilitará al tutor o tutora académico toda la información precisa para la evaluación académica del alumnado.

Octavo.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

La realización de dichas prácticas no dará lugar al nacimiento de relación laboral o administrativa alguna entre el alumnado y la entidad colaboradora. La entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un o una estudiante en prácticas acogido a este convenio de cooperación educativa.

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, las personas responsables de ambas entidades junto con el tutor o tutora de la práctica y/o del Trabajo Fin de Estudios del Centro correspondiente, en el caso de la Universidad, y el tutor o tutora externa en el caso de la entidad colaboradora, estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

Noveno.- RÉGIMEN JURIDICO LABORAL

En relación con las obligaciones contempladas e la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018 de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto Ley, en caso contrario, se daría por extinguido el convenio.

La participación de la entidad colaboradora en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el o la estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del

periodo de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública no será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Décimo.- TUTOR O TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA

El rector o rectora de la Universidad Pública de Navarra podrá reconocer como tutor o tutora de la entidad colaboradora al personal dependiente de la misma que participe en la tutela de las prácticas, previa designación por dicha entidad. Ello no obsta la condición de tutora o tutor académico que ostente el personal docente universitario responsable del seguimiento de las prácticas.

El reconocimiento como tutor o tutora de entidad colaboradora está sujeto a las siguientes condiciones:

- *No supone relación laboral o administrativa alguna con la Universidad ni implica retribución de ninguna clase por parte de esta institución.*
- *El mencionado reconocimiento podrá implicar la consideración de amigo-tutor de la Universidad, en los términos previstos por la misma, disfrutando, en su caso, de los derechos inherentes a tal consideración sin que pueda exigirse por este motivo pago de cuota alguna.*
- *El tutor de entidad colaboradora tendrá derecho a acceder a la Universidad para obtener el apoyo e información necesarios para el desarrollo de sus funciones, pudiendo solicitar al terminar su cometido una certificación que acredite su participación en el programa de prácticas como tutor o tutora de las mismas.*

Undècimo.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

El alumnado en prácticas tendrá los siguientes derechos:

a) *A la tutela, durante el periodo de duración de la correspondiente práctica, por un tutor o tutora de la universidad y por un tutor o tutora de la entidad colaboradora.*
b) *A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.*
c) *A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, y su duración.*
d) *A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio*
e) *A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.*
f) *A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.*
g) *A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.*
h) *A disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.*
i) *A conciliar, en el caso del alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivas o conectadas con la situación de discapacidad.*
j) *A reconocer como prácticas curriculares la experiencia laboral aportada por el alumnado*
k) *Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente o en los correspondientes Convenio de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.*

Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas el alumnado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de sus dos tutores o tutoras, y cumplir las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en dicho Proyecto.
c) Mantener contacto con la tutora o tutor académico de la universidad durante el desarrollo de las práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 15 del Reglamento Regulador de las prácticas externas de los estudiantes de la Universidad Pública de y , en su caso de los documentos e informes de seguimiento intermedio que le sean requeridos.
d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
e) Guardar confidencialidad y el secreto profesional requeridos en relación con la información interna de la entidad colaboradora.
f) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
g) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Duodécimo.- OBLIGACIONES DE LAS TUTORAS Y TUTORES DE LAS PARTES FIRMANTES.

Obligaciones de la tutoras y tutores de la Universidad Pública de Navarra:

a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación de cada estudiante.
b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tuto o tutora de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Reglamento Regulador de las prácticas externas de los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra.
e) El tutor o tutora que sea designado por la Universidad Pública de Navarra, guardará la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tal.
f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recurso de apoyo necesario para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal

Obligaciones de las tutoras y tutores de la entidad colaboradora:

a) Acoger a cada estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una antelación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
c) Informar a cada estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
d) Coordinar con la tutora o tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en este Convenio, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
e) Emitir el informe final a que se refiere el artículo 14 del Reglamento Regulador de las prácticas externas de los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra.
f) Proporcionar la formación complementaria que precise cada estudiante para la realización de las prácticas

g) Facilitar a cada estudiante el uso de los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumnado.
i) Facilitar a la tutora o tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del alumnado como consecuencia de su actividad de tutorización.
k) Prestar ayuda y asistencia a cada estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Decimotercero.- MEDIDAS CONTRA SITUACIONES DE ACOSO

Respecto a las medidas contra situaciones de acoso, las partes acuerdan que , para abordar las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el alumnado, se aplicará el procedimiento específico de la Entidad Colaboradora en la que cada estudiante esté realizando la práctica. De no existir será de aplicación el de la Universidad, adquiriendo ambas partes el compromiso de ponerlo en marcha, colaborar y garantizar en todo caso la intervención de todas las partes.

Decimocuarto.- CÓDIGO ÉTICO

Las prácticas de estudiantado se atendrán al código ético aprobado por "Crue Universidades Españolas" que se contiene en su página web.

Decimoquinto.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa de desarrollo (RGPD)

En especial, las partes informan a los firmantes que los datos personales que faciliten en virtud del mismo, o que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados con la finalidad de establecer, desarrollar y cumplir con el presente convenio. Este tratamiento se basa en el interés público (artículo 6.1.e del RGPD) de las partes y resulta imprescindible para formalizar y cumplir el convenio, manteniéndose durante el plazo legalmente exigible para atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad , mediante escrito dirigido a la dirección que constan en el encabezamiento del presente contrato, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente. Igualmente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades autonómicas de protección de datos. Asimismo, podrán dirigirse ante el Delegado de Protección de Datos de la entidad colaboradora, si lo hubiera, o delegado.protecciondatos@unavarra.es

Los datos de contacto no se comunicarán a ningún destinatario salvo para el cumplimiento de una obligación legal.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En caso de ser necesario las partes se obligan a suscribir cuantos documentos procedan conforme a derecho, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre protección de datos.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y comportamiento diligente, exigibles al alumnado en prácticas, facultaría a la Universidad a finalizar anticipadamente tales prácticas, previa comunicación en este sentido por parte de la entidad colaboradora.

En su caso, la entidad colaboradora podrá si lo cree conveniente y a petición del estudiante, emitir un informe, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración, etc.

Decimosexto.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio es de cuatro años a partir de la fecha de su firma, prorrogable tácita y automáticamente por períodos de igual duración. Cada parte podrá resolver unilateralmente el convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio.

Decimoséptimo.- MODIFICACION Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector público.

Si en el momento de la resolución algún o alguna estudiante de la Universidad se encontrase realizando prácticas en la entidad colaboradora, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

El presente convenio deja sin efecto los convenios de prácticas suscritos con anterioridad entre la Universidad y la entidad colaboradora. En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Las personas responsables y las personas que estén tutorizando la práctica de ambas entidades continuarán en funciones y serán las encargadas de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y , asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

MEMORIA ADJUNTA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público, se adjunta al convenio propuesto para su firma la presente

MEMORIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre Reguladora del régimen Jurídico del Sector Público , en los que se prevé la necesidad de acompañar a los convenios de Memoria analice su necesidad y oportunidad , el impacto económico , el carácter no contractual de la

actividad en cuestión y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público.

Universidad Pública de Navarra asume el compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos adquiridos.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se dispone a participar de ese objetivo y compromiso con objeto de acoger y facilitar el desarrollo de las prácticas integradas en el Plan de Estudios, así como la adquisición de competencias de carácter profesional al alumnado de la Universidad en estudios relacionados con los servicios que el Ayuntamiento presta.

Es necesario para llevar a cabo el objetivo y compromiso expuesto, la firma del presente Convenio que pretende establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad realizarán en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, el programa de prácticas externas de las enseñanzas impartidas por la Universidad

La firma del presente convenio, en principio, no supone impacto económico en las arcas municipales, ya que no se prevé remuneración por el desempeño de las prácticas.

En Puente la Reina/Gares a 22 de septiembre de 2022.

2º.-Facultar a la alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

9. Aprobación inicial si procede de Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas. / Bide publikoa terrazaz okupatzea arautzen duen ordenantzaren hasierako onartzea, hala badagokio.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, Dña Maria Gorraiz Aldaz

"*ANTECEDENTES*

La aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública con terrazas que actualmente rige en Puente la Reina/Gares, fue publicada así como la integridad de su texto, en Boletín Oficial de Navarra nº 99 de 24 de Mayo de 2011.

En el transcurso de los años han variado considerablemente las costumbres y circunstancias que afectan a la instalación de las terrazas en vía pública. Es por ello que desde la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana conjuntamente con el personal técnico municipal, se ha procedido a elaborar una nueva propuesta de Ordenanza adaptada a los actuales tiempos y que en la presente sesión plenaria se propone para su aprobación inicial.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- *Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las bases de Régimen Local*
- *Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*
- *Ley Foral 6/1990de 2 de julio de la Administración Local de Navarra*

En virtud de todo lo que antecede, desde la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de la vía Pública con terrazas, según el texto que consta como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Someter el texto inicialmente aprobado de la ordenanza a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
Si se presentaran reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, que se pronunciará sobre la aprobación definitiva.

Tercero.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde para su publicación y ejecución. "

Añade la corporativa que se ha llevado a cabo una modificación en profundidad, para reordenar la Ordenanza. Nos hemos encontrado con dificultades para entender el texto anterior en algunos supuesto, ya que generaba dudas, debido a la ambigüedad de la redacción en algunos aspectos.
La nueva ordenanza supone una profunda modificación aunque se han incorporado los aspectos de la anterior ordenanza que se han considerado positivos.
Entre las cuestiones nuevas incorporadas; se han ampliado las multas, también se ha incluido la reducción al 50% por pronto pago, se han especificado más los aspectos técnicos, como estructuras, anclajes etc. Y finalmente, se ha incluido la obligación de incluir papeleras para evitar que los papeles se vuelen , se permiten elementos de iluminación autosuficientes.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

10º.- Aprobación si procede de cesión gratuita del uso de inmueble a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. Edificio municipal en parcela catastral 254 del polígono 1, San Pedro nº18, para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento. / NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA enpresari eraikinaren erabilera doan uztea onartzea, hala badagokio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

Nasuvinsa y Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares prevén firmar un convenio de colaboración en el que el ayuntamiento se compromete a tramitar la cesión gratuita de uso de un edificio a Nasuvinsa para destinarlo, previa su rehabilitación, a la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento. La cesión se establece por un plazo de 15 años contados a partir de la formalización de la cesión de uso. Plazo cuyo cálculo se ha realizado en función del presupuesto de la obra de rehabilitación y la ayuda concedida.

Navarra de Suelo y Vivienda S.A es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra , dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones.

Se prevé que NASUVINSA destine el edificio, previa su rehabilitación, a la promoción de 4 viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento. Los gastos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación de la finca objeto de cesión serán sufragados de la siguiente forma:

- El 15 % será de cargo y cuenta del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares
- El 75% hasta un máximo de 60.000 euros por vivienda, por parte del Gobierno de Navarra , con cargo a subvenciones a estos efectos previstas en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- NASUVINSA abonará la cantidad restante a la inversión a realizar hasta el límite máximo de 50.000 euros por vivienda
- En el caso de que la inversión realizada supere los límites establecidos anteriormente para las aportaciones previstas del Gobierno de Navarra y

NASUVINSA serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares los gastos derivados de dicho exceso.

NASUVINSA mantendrá la gestión de la explotación de las viviendas promovidas tras la rehabilitación del edificio durante el plazo necesario para amortizar el importe del 50 % de la inversión realizada en el mismo por parte del Gobierno de Navarra, así como la amortización de la totalidad de la inversión realizada por NASUVINSA.

Los colectivos preferentemente destinatarios se determinarán de común acuerdo entre NASUVINSA y Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Y se recoge la posibilidad contemplada que permite determinar al Ayuntamiento el número de estas viviendas reservadas a personas empadronadas en el municipio.

Con objeto de poder llevar a cabo la actuación presentada, se acordó en sesión plenaria de fecha de 31 de mayo del presente:

- Declarar expresamente la incorporación de la parcela 254 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares, parcela y edificio sitos en calle San Pedro nº18 al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Declarar la alienabilidad del inmueble sito en parcela catastral 254 del polígono 1.
- Iniciar el procedimiento de cesión gratuita del uso del inmueble a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A , condicionándola a que se realice la rehabilitación de 4 viviendas y sean destinadas a la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento , en el referido inmueble.
-

El acuerdo fue sometido a información pública en el Tablón de Anuncios de Puente la Reina/Gares por un periodo de 15 días. Desde el 10 de junio de 2022 hasta el 1 de julio de 2022, ambos inclusive.

Asimismo, en el acuerdo de 31 de Mayo, se acordaba que el acuerdo de cesión se sujetará a las condiciones que serán recogidas en el convenio de colaboración a firmar por ambas partes.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 227.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: “Los ayuntamientos podrán incorporar en su respectivo patrimonio público del suelo los bienes patrimoniales clasificados por el Planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable cuya inclusión así se determine por acuerdo plenario de la entidad local titular de los mismos.

SEGUNDA.- Según dispone el artículo 230 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: " los bienes del patrimonio municipal del suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social .

TERCERA.- Asimismo el artículo 231 apartado 2 letra c) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece que : " *Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión; c) mediante cesión, incluso a título gratuito, a otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entes instrumentales o sociedades públicas con fines de promoción de viviendas protegidas.".*

CUARTA.- Son de aplicación los artículos 136 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra , así como los artículos 132 a 136 del Decreto foral 280/1990 de 18 de octubre , Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Y se informa en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Decreto Foral 280/1990 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículo 136 de la Ley Foral 6/1990 de las la Administración Local de Navarra, que el presente acuerdo requiere de votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

1º.- Aprobar la cesión gratuita de uso en favor de NASUVINSA, del inmueble sito en Parcela 254 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares, edificio y parcela, calle San Pedro nº18. El inmueble consta de dos pisos, planta baja y un patio descubierto, con una extensión superficial total de doscientos treinta y dos metros cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Pamplona nº3 tomo 2158 Libro 50 Folio 142 Inscripción 1. Todo ello condicionado a que se realice la rehabilitación de 4 viviendas y sean destinadas a la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento, en el inmueble referido.

-

2º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO D PUENTE LA REINA/GARES Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA EN MATERIA DE VIVIENDA, , que regirá las condiciones de la cesión

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA EN MATERIA DE VIVIENDA.

En Pamplona, a 23 de Septiembre de dos mil veintidós

R E U N I D O S

*De una parte**,** D. Oihan Mendo Goñi en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE** PUENTE LA REINA/GARES con C.I.F: P 3120600 F y domicilio en Plaza Julián Mena s/n de Puente la Reina/Gares, en su calidad de Alcalde/sa-Presidente/a.*

*De otra parte, D. Alberto Bayona López, en nombre y representación de la Sociedad Pública **NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)** con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483, en su condición de Director Gerente de la misma.*

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

M A N I F I E S T A N

1º.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES y el GOBIERNO DE NAVARRA están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin.

2º.- Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones, así como el objetivo del reto demográfico y el papel que le corresponde a la vivienda en la fijación de la población en el territorio, dado su papel de agente de desarrollo territorial sostenible.

3º.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES es titular en pleno dominio del edificio que a continuación se describe, en su jurisdicción:

Inmueble sito en Parcela 254 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares, edificio y parcela, calle San Pedro nº18. El inmueble consta de dos pisos, planta baja y un patio descubierto, con una extensión superficial total de doscientos treinta y dos metros cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Pamplona nº3 tomo 2158 Libro 50 Folio 142 Inscripción 1.

4º.- Que el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 231.2. C), establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a otras administraciones públicas o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito, con fines de promoción pública de viviendas.

5º.- Que NASUVINSA es un ente instrumental adscrito al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos estratégicos siendo su titularidad íntegramente pública, encontrándose en disposición de promover sobre el citado edificio la rehabilitación del mismo para obtener viviendas acogidas al régimen de protección oficial en arrendamiento que contribuyan a incrementar la oferta de vivienda social y luchar contra la despoblación en el municipio de Puente la Reina/Gares

A la vista de lo expuesto ambas partes desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- *Con la firma del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares cede a título gratuito a NASUVINSA el uso del edificio descrito en el expositivo tercero para destinarlo, previa su rehabilitación, a la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento. Esta cesión se establece por un plazo de 15 años contados a partir de la firma del presente documento y su cálculo se ha realizado en función del presupuesto de la obra de rehabilitación y la ayuda concedida.*

No obstante lo cual y a la vista de la evolución final del coste de las obras de rehabilitación y de la ocupación real de las viviendas, dicho plazo podrá ampliarse a solicitud de NASUVINSA, adaptándolo al tiempo necesario para obtener la amortización de la inversión realizada.

A estos efectos, la superficie máxima computable será la de noventa metros útiles por cada vivienda. La renta no podrá superar los precios máximos de alquiler aprobados mediante la Resolución 2863/2021 de 15 de noviembre del Director General de Vivienda, que se une como anexo al presente convenio.

SEGUNDA.- *Coincidiendo con la firma del presente documento, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares hace entrega a NASUVINSA de las llaves del edificio trasladándole la posesión del mismo que se encuentra libre de arrendamientos y otros ocupantes, siendo causa de resolución automática del presente convenio el incumplimiento de dicha obligación.*

TERCERA*.- El plazo de duración previsto inicialmente para la gestión por parte de NASUVINSA del edificio podrá verse minorado en el supuesto de que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares abone a NASUVINSA la cantidad necesaria para amortizar de manera anticipada el importe del 50% de la inversión realizada en el mismo por parte del Gobierno de Navarra, así como para amortizar el importe de la totalidad de la inversión realizada por NASUVINSA, anticipándose en dicho supuesto la reversión del uso del edificio en favor del Ayuntamiento.*

CUARTA.- *Navarra de Suelo y Vivienda se compromete a promover la rehabilitación del citado edificio al objeto de construir un número de 4 viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento conforme a la regulación establecida en los artículos 44 y siguientes del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda. NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a rehabilitar en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización del presente documento.*
El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la reversión del uso del edificio en favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

QUINTA.- Los colectivos preferentemente destinatarios, así como el número de viviendas asignados a cada uno de los mismos se determinará de común acuerdo por parte de NASUVINSA y el *Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares,* ***atendiendo a las necesidades detectadas y a las características propias de la localidad.***

De conformidad con la posibilidad contemplada en el artículo 20.3,h) de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, que en estos casos permite determinar al Ayuntamiento el número de estas viviendas reservadas a personas empadronadas en el municipio, se establece un porcentaje del 100 por ciento de las viviendas que estarán reservadas a personas empadronadas en Puente la Reina/Gares.

SEXTA.- *Si las viviendas que se promuevan en el edificio a rehabilitar dejaran de ser de titularidad pública, en el sentido que la participación, directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos no represente la mayoría absoluta del capital social de NASUVINSA o de la sociedad propietaria en cualquier momento de las viviendas, tendrá derecho el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a exigir el reintegro del uso del edificio cedido, sin que deba satisfacer éste indemnización o pago alguno.*

SÉPTIMA.- *Cualquier modificación en el régimen establecido en el presente convenio para las viviendas o cambio en la gestión de las mismas, para el supuesto de que esta no sea efectuada por NASUVINSA,*

deberá contar, en su caso, con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

OCTAVA.- *Los gastos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación de las fincas objeto de cesión serán sufragados de la siguiente forma:*

- *El 15% será de cargo y cuenta del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.*
- *El 75% -hasta un máximo de 60.000 euros- por parte del Gobierno de Navarra, con cargo a las subvenciones a estos efectos previstas en el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.*
- *NASUVINSA abonará la cantidad restante de la inversión a realizar hasta el límite máximo de 50.000 euros.*
- *En el caso de la inversión realizada supere los límites establecidos anteriormente para las aportaciones previstas del Gobierno de Navarra y de NASUVINSA serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares los gastos derivados de dicho exceso.*

NOVENA.- *NASUVINSA mantendrá la gestión de la explotación de las viviendas promovidas tras la rehabilitación del edificio, durante el plazo necesario para amortizar el importe del 50% de la inversión realizada en el mismo por parte del Gobierno de Navarra, así como para amortizar el importe de la totalidad de la inversión realizada por NASUVINSA, todo ello conforme al cuadro de costes de promoción que se adjunta al presente convenio. Dicho cuadro será objeto de actualización tras la redacción del proyecto de ejecución, así como una vez finalizada la obra realmente ejecutada.*
A partir de ese momento, la gestión y el uso del edificio revertirá al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares sin que NASUVINSA tenga derecho a percibir cantidad alguna en compensación a dicha entrega.

DÉCIMA.- *El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares abonará a NASUVINSA, como obligación derivada del presente convenio, la cantidad equivalente al importe del ICIO que NASUVINSA deba asumir como consecuencia de la realización de las obras, con anterioridad al comienzo de la ejecución de las mismas.*

UNDÉCIMA.- *El presente Convenio se extinguirá al momento en que se produzca la reversión al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares del uso del edificio objeto de cesión.*

VIGÉSIMA.- *Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. A tal fin se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes*

de NASUVINSA y tres representantes del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles incidencias que surjan respecto a su contenido, todo ello sin perjuicio de la competencia que en cada caso ostenten los distintos órganos de cada una de las entidades firmantes.

En el supuesto de que no se alcanzara dicho acuerdo, las partes, podrán someter a Arbitraje de Equidad la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de la aplicación e interpretación del presente contrato, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio del conocimiento que en cada caso corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza de la cesión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan.

Navarra De Suelo y Vivienda, S.A ***Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares***

Alberto Bayona López ***Oihan Mendo Goñi***

3º.- Que el incumplimiento de las condiciones de cesión y la desaparición o cambio de destino previsto para el edificio, dará lugar a que la cesión del uso del inmueble cedido quede resuelta y revertirá al Patrimonio Municipal sin coste alguno para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A para su conocimiento y efectos.

La corporativa Dña Myriam Latienda pregunta sobre el requisito de entrega libre de ocupación del edificio.

El Sr. Alcalde informa que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento junto con NASUVINSA determinarán el tipo de personas que podrán acceder a las viviendas y que pueden ser personas en riesgo de exclusión, y que el 100% puedan ser reservadas a personas de la localidad, quizás se nos pueda abrir alguna ventana. Y se entiende que el pueblo de Puente la Reina no se puede permitir no construir 4 viviendas de protección oficial porque una persona no quiera salir de esa situación.

El corporativo D. Manuel Ayechu considera la existencia de contradicción entre el periodo de cesión de uso de 15 años y por otro lado, la cláusula que establece que se prolongará la cesión hasta la recuperación de la inversión, en caso de Gobierno de Navarra del 100% y en caso de NASUVINSA el 50%. Aunque a pesar de ello, se muestra de acuerdo con la cesión.

El Sr. Alcalde responde que hay que tener en cuenta que el precio de rehabilitación son 472.678 sin ICIO y sin IVA. Estamos hablando de muchísimo dinero, en los que el Ayuntamiento pone 120.000. Los gastos ya están calculados, incluidos los excesos son 129.000 euros. Esperemos que tal como está la construcción, no se desfase. En base a esos números NASUVINSA ha calculado el tiempo que le va a costar la recuperación de la inversión.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

11º.- Aprobación si procede del Programa de Ferias 2022 de Puente la Reina/Gares/ Garesko 2022ko Ferien egitaraua onartzea, hala badagokio.

La Presidenta de la Comisión de Cultura y euskera, Dña Itziar Imaz Artazcoz, da lectura al Programa de Ferias 2022 que se propone para su aprobación:

PROGRAMA FERIAS PUENTE LA REINA 2022
2022ko GARESKO FERIAK EGITARAUA

<u>Irailak 23 de Septiembre. Ostirala – Viernes</u>

17:00: Antzeztutako visita gidatua: 900 Urteurrena. Hasiera gurutzefika elizan. Turismo bulegoan izen –ematea. **Visita guiada teatralizada: 900 Aniversario.** Comienzo en la Iglesia del Crucifijo. Inscripciones en la Oficina de Turismo.

19:30: Futbol partidua- Partido de futbol: Gares-Beti Kozkor
Osabidea

20:00: Ciclo Coral Emilio Arrieta Abesbatza Zikloa: taller de Corcheas
Gurutzefika Elliza-Iglesia del Crucifijo

20:30 Gazteen pote- erronda Berriak Txarangarekin, Alde Zaharreko karrikatan barna.
Ronda copera de la juventud por las calles del Casco antiguo con berriak Txaranga.

22:00 Larrain Dantza eta Garesko Jota Garesko zubiondo Gaiteroak taldearen eskutik.
Ondoren, **zezensuzkoa** (suabea)
Baile de lla Era y Jota de Puente a cargo de Garesko Zubiondo Gaiteroak. Después, **torico de fuego** (suave)
Plaza Mena Enparantza

01:00: Kalez-kalea Alde Zaharretik Berriak Txarangarekin
Ronda con Berriak Txaranga por las calles del Casco Antiguo.

<u>Irailak 24 de Septiembre. Larunbata – Sábado</u>

09:00: Goizeko soinua Garesko Gaitariak taldearen eskutik
Dianas a cargo de Garesko Gaiteroak

11:00: Entzierro txikia San Pedro eta Kale Nagusian. Ondoren, **otamena** (Kale Nagusian)
Encierro txiki por las calles San Pedro y Mayor. Después, **piscolabis** (Calle Mayor)

Antzeztutako visita gidatua: 900 Urteurrena. Hasiera Gurutzefika Elizan. Turismo bulegoan izen-ematea.

Visita guiada teatralizada: 900 Aniversario. Comienzo en la Iglesia del Crucifijo. Inscripciones en la Oficina de Turismo.

11:30: Erraldoi eta buruhandiak Gareso Gaiteroak taldeak lagunduta. Irteera Mena Fundaziotik

Gigantes y cabezudos acompañados por Garesko Gaiteroak. Salida desde Fundación Mena

12:30: Kalez-kalea Alde zaharretik Gaitzerdi Txarangarekin
Ronda con Gaitzerdi Txaranga por las calles del Casco Antiguo.

13:00 Dantza-jauziak eta dantza herrikoiak Lizarraldeko Herri Dantzen Tailerrarekin. Mena enparantza.

Dantza –jauziak y bailables populares con el Taller de Danza Popular de Tierra Estella. Plaza Mena

14:30: Frijituen Lehiaketaren epaitza eta sari-banaketa. Ondoren, koadrilen **bazkaria**

Fallo del Concurso de Fritadas y entrega de premios. Después, **comida** de cuadrillas. Plaza Mena Enparantza.

18:00-19:45 Betizuen entzierroa José Arriazu Sada e hijos ganadutegiaren eskutik. Kale Nagusia eta Mena Enparantza

Encierro de vacas con la ganadería José Arriazu Sada e hijos. Calle Mayor y Plaza Mena.

20:00 Dantzaldia Digital Orkestrarekin. **Sesión de baile** con la Orquesta Digital
Plaza Mena Enparantza

22:00 Larrain Dantza eta Garesko Jota Garesko Gaiteroak taldearen eskutik. Ondoren, zezensuzkoak (suabea eta fuertea)
Baile de la Era y Garesko Jota a cargo de Garesko Gaiteroak. Después toricos de fuego(suave y fuerte) Plaza Mena Enparantza.

00:30-04:00: Dantzaldia Digital Orkestrarekin. **Sesión de Baile**. Sesión de baile con la Orquesta Digital
Plaza Mena enparantza.

<u>Irailak 25 de Septiembre. Igandea –Domingo</u>

09:00: Goizeko soinua Garesko Zubiondo Gaiteroak taldearekin
Dianas a cargo de Garesko Zubiondo Gaiteroak

10:30: Artisautza Feria Tradizionalaren irekiera. Kale Nagusia eta Mena Enparantza
Apertura de la **Feria Tradicional de Artesanía**. Calle mayor y Plaza Mena.

11:00: Bisita gidatua. Hasiera Guruzefika Elizan.
Visita guiada. Comienzo en la Iglesia del Crucifijo.

Kalejira Txirrika Garesko Joaldunak taldearekin Alde Zaharretik
Pasacalles con Txirrika Garesko Joaldunak por el Casco Antiguo.

11:30 Urrezko VIII Laiaren sari-ematea, Nafar Laiariak taldearen eskutik. Kale Nagusia (enparantzaren alboan)
Entrega de la VIII Laya de Oro, por parte de Nafar Laiariak. Calle Mayor(junto a la plaza)

13:30: Erakustaldia eta laiari txikien lasterketa. Exhibición y carrera de laiaris txikis. Plaza Mena Enparantza.

14:00: XXXVII Laia Lasterketa. Kale Nagusia
XXXVII Carrera de Layas. Calle Mayor

18:00-19:45: Betizuen entzierroa Herederos de Ángel Macua ganadutegiaren eskutik, Gaitzerdi Txarangak girotua. Kale Nagusia eta Mena Enparantza

Encierro de vacas con la ganadería herederos de Ángel Macua amenizado por Gaitzerdi Txaranga. Calle mayor y Plaza Mena

19:45: Gaitzerdi txarangaren emanladia. **Actuación de Gaitzerdi** Txaranga.
Plaza Mena Enparantza.

20:00: Larrain Dantza eta Garesko Jota Garesko Zubiondo Gaiteroak taldearen eskutik. Ondoren, **zezensuzkoak** (suabea eta fuertea)
Baile de la Era y Jota de Puente a cargo de garesko Zubiondo Gaiteroak. Desppués **toricos de fuego**(suave y fuerte)
Plaza Mena Enparantza.

Desde la Comisión de Cultura, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el PROGRAMA FERIAS PUENTE LA REINA2022KO GARESKO FERIAK EGITARAUA

2º.- Dar traslado del presente a la Intervención municipal para su conocimiento. "

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

12º.- Aprobación si procede de Modificaciones Presupuestarias/ Aurrekontu-aldaketak onartzea, hala badagokio.

El Sr. Alcalde informa que se traerán para su aprobación en el siguiente pleno.

13º.- Mociones/ Mozioak

La corporativa Dña Ixone Esquiroz Luna da lectura a la siguiente Moción:

MOCIÓN EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE CALIDAD

El pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, frente al deterioro del sistema público de salud, aprueba esta moción institucional encaminada a apoyar nuestro sistema sanitario público y a exigir al Gobierno de Navarra el cumplimiento de los siguientes puntos:
***Primero**: Reforzamiento de la Atención Primaria y la Salud Pública con la necesaria dotación de personal, recursos económicos, materiales y organizativos, así como la inversión necesaria*

para que la Atención Primaria garantice una atención de calidad, y de carácter básicamente presencial, orientada hacia el fortalecimiento de la salud comunitaria.
Solicitamos, tal y como indica la Organización Mundial de la Salud, que se avance en un plan plurianual con pasos firmes hasta alcanzar el 25% del presupuesto de salud a la atención primaria en 5 años.
***Segundo**: Cese de derivaciones y conciertos con la sanidad privada. Creemos inadecuada la colaboración del gobierno en cuanto a su política activa en la llamada colaboración público-privada en materia sanitaria, investigación etc. que, en definitiva, descapitaliza el sistema público y fortalece los negocios privados.*
***Tercero**: Consolidación de las plantillas para lograr plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo del 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo del 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las bajas médicas y las sustituciones.*
***Cuarto**: Avances contrastables hacia un modelo de atención a las personas de la tercera edad de carácter público, de mantenimiento en lo posible de las personas en su entorno de vida, y no en macrocentros y con garantía de cobertura de su atención sanitaria por el sistema público de salud. Mientras no se consolide otro modelo alternativo, exigimos un mayor control público en las residencias y mayor transparencia en su gestión, así como la erradicación de la precariedad laboral de sus plantillas, al objeto de conseguir un buen servicio.*
***Quinto**: Reformulación del sistema de salud mental con su reorientación hacia la prevención. Sistema que debe contar con los recursos públicos suficientes para atender las necesidades de la población, acrecentadas a efectos de la pandemia covid. No es aceptable que, como pasa en la actualidad, no haya oferta pública en recursos socio-sanitarios-residencias y pisos tutelados, tal como dijo la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019), déficit que el Gobierno de Navarra solventa con la privatización de los servicios.*
***Sexto**: Es imprescindible disponer de una nueva Ley Foral de Salud que garantice que nuestro sistema público de salud está preparado para cubrir las necesidades de atención de salud y cuidados de nuestros pueblos y barrios.*
Solo mediante una atención de salud universal, pública, equitativa y de calidad podremos garantizar nuestro futuro, y desde nuestro Ayuntamiento apostamos por participar en su elaboración y en conseguir que estos principios queden plasmados en la nueva y urgente Ley Foral de Salud.
Este Ayuntamiento aprueba esta moción con el apoyo de los grupos municipales siguientes:

Añade que la moción se presenta desde la Plataforma Navarra de Salud. Aunque la moción se presenta al Gobierno de Navarra , no debemos olvidar que quien presenta las competencia en legislación básica es el Estado. Exige una sanidad pública, universal y de calidad, como única manera de garantizar la equidad de cuidados para toda la ciudadanía.

El corporativo D. Jabi Arakama Urtiaga, solicita la votación separada por puntos o si fuera posible, de manera separada el segundo punto. Van a apoyar todos los puntos salvo el segundo que habla de los conciertos con la Sanidad privada. No comparten al 100% la formulación literal de este segundo punto. Se muestran a favor con carácter general por la apuesta de sanidad pública pero entienden que en ocasiones es necesario y beneficiosos en determinadas situaciones. Donde se concretan estas decisiones es por una parte en la modificación de la normativa así como en los Presupuestos..

El corporativo D. Manuel Ayechu Redín, informa que va a votar a no a todo. Eso no significa que no esté de acuerdo con la mejora de la atención de la salud pero la considera mal formulada, sin diagnóstico. Considera muy genérica la formulación de la moción.

El Sr. Alcalde toma a palabra y considera que la Plataforma lo que busca es apoyo de los ayuntamientos para hacer presión de cara a que se materialicen acuerdos y peticiones que detallan en la moción. Y en lo que afecta a la mejora de la atención sanitaria de la localidad de Puente la Reina/Gares, lo que urge es que se lleve a cabo la construcción del nuevo centro de salud para la zona básica de Puente la Reina/Gares.

Se va a someter a votación por puntos: primero todos los puntos a excepción del punto 2º y posteriormente se someterá a votación el punto 2º.

Votación puntos Primero, tercero, cuarto, quinto y sexto :

- Votos a favor 9 : Oihan Mendo, Maria Gorraiz, Itziar Imaz, Gema Los Arcos, Ixone Esquiroz, Myriam Latienda, Maria Calado, Jabi Arakama y Miriam Arraiza.
- Votos en contra 1 : Manuel Ayechu
- Abstenciones 1 : Ramón Esparza.

Votación del segundo punto:

- Votos a favor 6: Oihan Mendo, María Gorraiz, Itziar Imaz, Gema Los Arcos, Ixone Esquiroz, Maria Calado
- Votos en contra 2: Manuel Ayechu y Myriam Latienda
- Abstenciones 3 : Jabi Arakama, Miriam Arraiza y Ramón Esparza

14º.- Notas de Reparo/ Eragozpen Oharrak.

No constan.

15º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales.

- Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, su Presidenta Maria Gorraiz informa de los asuntos trabajados en las reuniones de la Comisión:
    - Repaso de la situación de las terrazas, las notas que se habían remitido por advertencias de incumplimiento de espacios etc.
    - Ordenanza recientemente aprobada
    - Problemática del mercadillo de sábados y tema de residuos. Se hizo campaña para la separación de los residuos correcta y se trabajó con los responsables de los puestos, pero no ha dado frutos
    - Mercado pimientos funcionando, este año 3 puestos y funciona correctamente.
    - En marcha concurso de pintxo de pimiento, 4 bares y 4 productores presentados. Cartelería preparada, y están en contacto con personas para que formen parte del jurado del concurso.
    - Aprobada partida para finalizar el pintado de los pasos de cebra.

- Comisión de Bienestar Social, su Presidenta Dña Gema Los Arcos informa de los siguientes asuntos tratados en Comisión:
    - Puesta en marcha de la Jubiloteca, comenzará en octubre 3 horas diarias, 3 días por semana.
    - Ha quedado libre un apartamento tutelado que se prevé sacar la correspondiente convocatoria
    - Seguimiento del trabajo que se está realizando en relación a la Accesibilidad.
    - Inicio de las Obras en el local de Mancomunidad de Servicios Sociales
    - Seguimiento de organización y trabajo previo para confeccionar un diagnóstico de las necesidades de la tercera edad que pudieran existir en Valdizarbe

- Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, su Presidenta Dña Myriam Latienda Urroz informa:
    - De la recepción de oferta de 50 árboles y ya pensado el lugar para su plantación
    - Preocupación en relación al convenio con Egapeludos. No se ha castrado a gatos y se evidencia una expansión. Considera que habrá que justificar el cumplimiento del convenio para el abono por parte del Ayuntamiento de su parte.

- Comisión de Deporte y Juventud; su Presidenta Dña Miriam Arraiza Rincón informa de los asuntos tratados en reuniones de la Comisión así como de la celebración de diversas actividades:

    - Finalización de la temporada de piscinas, actualmente realizando balance y posibles mejoras para el próximo año
    - Actualmente se ocupa la Comisión de la organización de los diferentes espacios para las diversas actividades anuales
    - Otras actividades puntuales celebradas:
        - Se celebró la Valdizarbe Extreme , con una participación muy alta
        - Carrera de Patines Zubiri- Pamplona – Puente XIII edición
        - Osabidea Kayak ha realizado diversas actividades en las piscinas municipales
        - Se prevé para el 1 de octubre realizar una etapa de senderismo organizada por el grupo de senderistas de la localidad. Se anuncia que este grupo está preparando otras dos rutas que serán señalizadas.
        - Finalmente no se va a realizar el Rally sprint previsto para el 15 de octubre por problemas de obtención de permisos para el recorrido.

- Comisión de Educación , su Presidenta Dña Ixone Esquiroz Luna, informa de:
    - Inicio del curso en el centro 0-3 años con 5 unidades
    - Inicio del curso en el Colegio Público, con previsión de iniciar la jornada partida en el mes de octubre.
    - Realización de las obras de renovación de parques y patios del Colegio. Obras finalizadas y con muy buena aceptación.

- Comisión de cultura y euskera, su Presidenta dña Itziar Imaz Artazcoz, informa de las actividades que se prevén organizar desde la comisión:
    - Ciclo de cine
    - Dentro de los actos del Aniversario la organización de la fiesta del Rey de la Faba para enero del 2023
    - El día del vino del Arga, con visitas guiadas, charlas y degustación de vinos
    - Alarde de gaiteros para el 1 de octubre
    - El ciclo del euskera dentro del cual se organizan charlas, talleres, conciertos

- El Sr. Alcalde informa de las siguientes reuniones en las que ha participado:
    - En el mes de agosto, reunión con el Departamento de Salud sobre posible modificación de ubicación aunque dentro de la misma finca, del nuevo Centro de Salud.
    - Posterior reunión con el Departamento de Ordenación del Territorio y personal técnico del Departamento de Salud para la tramitación de la modificación de ubicación, que finalmente no se llevará a cabo. Quedándose en el lugar inicialmente previsto en la propuesta original. En la reunión se tuvo conocimiento de la modificación de la forma de financiación del nuevo centro de salud, por lo que desde la Alcaldía se ha solicitado reunión con la Consejera para solicitar que se garantice el compromiso de llevar a cabo la ejecución del centro. La actuación requiere de coordinación con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, que ha de llevar a cabo las obras de urbanización de manera paralela.
    - Reunión entre junto con Grupo Gares Energía y personal Técnico de la sección forestal del gobierno de Navarra con objeto de marcar y priorizar las actuaciones a llevar a cabo tras los incendios acaecidos.
    - Celebración de nueva Edición de Jazz Zubipean. Conciertos con mucha afluencia y muy buena valoración tanto por el Ayuntamiento como por el público que se ha acercado a participar. El sr. Alcalde desea que posteriores corporaciones mantengan este producto turístico y cultural dándole por supuesto el carácter que se considere.
    - Informa de la adjudicación de las obras para realizar la construcción de un paso de cebra sobre elevado en el Paseo

- Finalmente informa que han finalizado los trabajos de reparación de los pisos de Kanpotxetas afectados por las inundaciones acontecidas en diciembre de 2022.y las personas que los habitaban han podido regresar a las viviendas.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintiún horas y cuarenta y ocho minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.